

Boletín Informativo Municipal del mes de Abril del 2019

01 de Mayo del 2019



RESOLUCIÓN Nº 02 /2019

VISTO: El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Giardino desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

CONSIDERANDO

Que se adjuntaron los balances mensuales de enero a diciembre 2018.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido.

Que se realizó por parte de este cuerpo deliberativo un análisis en tiempo prudencial del balance, donde arrojó una serie de sugerencias de procedimientos para el tribunal de cuentas.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN 02/ 2019

Artículo 1ro.: APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 02 de enero al 31 de diciembre Año 2018 de la Municipalidad de Villa Giardino, en sus aspectos contables y de ejecución presupuestaria y en orden a las apreciaciones del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2do.: Recomendar al Honorable Tribunal de Cuentas, expresar en su Dictamen todo lo relacionado con la deuda Pública Flotante, que refleja el detalle analítico de la deuda existente con proveedores y contratistas.

Artículo 3ro.: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder

Artículo 4to.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE




LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2019

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	250,000.00	300,000.00	550,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	2650,000.00	1500,800.00	4150,800.00
	TOTAL		1800,800.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.24	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	800,000.00	800,000.00	0.00
1.1.03.09	ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA	1875,000.00	300,000.00	1575,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	120,000.00	50,000.00	70,000.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	6000,000.00	600,800.00	5399,200.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	50,000.00	50,000.00	0.00
	TOTAL		1800,800.00	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000,00.-).

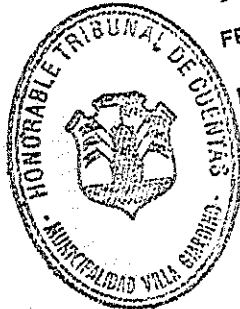
Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.

09 MAY 2019

DECRETO
NRO: 182/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Felix Ernesto de Valix
FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2173/2014 caratulado "Lara Ricardo Ángel", Solicita descuento por jubilado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Lara, Ricardo Ángel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Alamos S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.078 P 015, Manzana Oficial 72, Lote Oficial 22;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Lara, Ricardo Ángel, D.N.I. Nro. 08.339.213, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Alamos S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 078– P. 015; Manzana Oficial 72, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 183/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro.2556/2019 caratulado "Miyano Luisa – Solicita exención Tasa por Servicio a la Propiedad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luisa Miyano, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Transito Cáceres de Allende, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 129- P 003, Manzana Oficial 37, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar lo solicitado ya que el lote mencionado en los considerandos no cuenta con acceso por calle pública y no es factible en el mediano plazo realizar dicha obra, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luisa Miyano, D.N.I N° 10.968.833, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) en pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Transito Cáceres de Allende, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 129- P 003; Manzana Oficial 37, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 184/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2019

VISTO:

Las notas presentadas por estudiantes de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicitan una beca mensual para poder asistir a clase en las distintas carreras que están cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, se han receptado las solicitudes cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1650,00.-) a partir del mes de Marzo del año 2019, hasta el mes de Noviembre del mismo año, a los estudiantes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Arce Porotti, Cecilia Analia	31.907.330	Profesorado de Historia
Santucho, Violeta Magali	42.108.053	Abogacía

Art. 2. LOS becarios deberán presentar en forma bimestral los certificados de estudio correspondientes.

Art. 3. Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.

Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.

Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 7. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 185/2019

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2019

VISTO: La realización de la Copa Sudamericana y Panamericana de BMX, que se llevará a cabo en la Provincia de San Juan República Argentina.

Y CONSIDERANDO: Que de dicha copa participará el Joven Joaquín Jonas López, residente de nuestra Localidad, quien representara a Villa Giardino;

Que dicha competencia otorga puntaje para la clasificación a los Juegos Olímpicos Tokio 2020;

Que la participación de los jóvenes de nuestra localidad constituye un ejemplo toda vez que con dedicación, esfuerzo y tesón han alcanzado galardones de gran relevancia, que nos llenan de orgullo y satisfacción;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Joven Joaquín Jonas López, D.N.I. N° 42.511.561, con domicilio en calle Av. Acacia 229, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Seis Mil, (\$ 6.000.-) que serán destinados a solventar los gastos de inscripción que ocasione su participación en la Copa Sudamericana y Panamericana de BMX a realizarse en la Provincia de San Juan.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 186/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar la deuda que poseen con la Liga Punillense de Fútbol;

Que dicha Comisión, fue electa en Asamblea General, el 10 de marzo de 2018, momento en el que dicha deuda ya estaba generada por la destituida Comisión de Fútbol;

Que en el aspecto administrativo, legal y formal, es intención de la actual Comisión trabajar con transparencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar accediendo a lo solicitado toda vez que el Club Villas Unidas lleva adelante una destacada tarea, contribuyendo a la práctica del deporte y la sana competencia;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad, representado por su Secretario Marcelo Molas, D.N.I. N° 16.410.085 y su Tesorero Matías Nahuel Fabro, D.N.I. N° 26.351.636, un subsidio por única vez por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) que serán destinados a saldar parte de la deuda que poseen con la Liga Punillense de Fútbol.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que emanen el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2019

11 ABR 2019



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Comataio
JUAN PABLO COMATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farra
CLAUDIO MARCELO FARRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad;

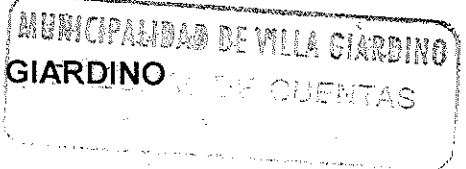
Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho club;

Que el Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas, trabaja en la tarea de brindar a nuestros niños y jóvenes un espacio de contención, alejándolos de las calles y sus peligros, ofreciéndoles un ámbito donde puedan aprender y desarrollar la camaradería, el trabajo en equipo, fomentando valores;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Club Villas Unidas lleva adelante una destacada tarea, contribuyendo a la práctica del deporte y la sana competencia;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad, representado por su Secretario Marcelo Molas, D.N.I. N° 16.410.085 y su Tesorero Matías Nahuel Fabro, D.N.I. N° 26.351.636, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) por mes, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá vigencia por los meses de Abril/2019 hasta Diciembre/2019, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que emanen el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS del Presupuesto General de Gastos vigente.

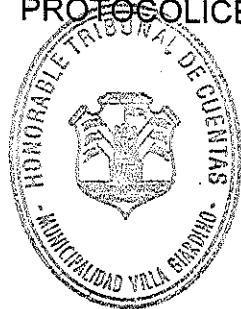
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 188/2019



11 ABR 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE LA CRUZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por el Señor Claudio Ariel

Longoni, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "EXPEDIENCE GIARDINO FEST", el día 07 de Abril a partir de las 10 hs. y hasta aproximadamente las 19 hs., en el predio de la Plaza San Martín y calles aledañas.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Claudio Ariel Longoni, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan esq. Yanquetruz, de esta Localidad, el día 07 de Abril del corriente año a partir de las 10 hs y hasta las 19 hs. aproximadamente, a realizar el evento denominado "EXPEDIENCE GIARDINO FEST" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín desde calle Tala.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar dicho evento.

Artículo 3ro. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

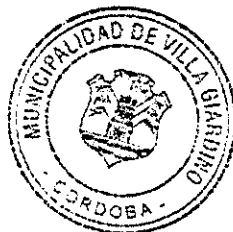
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

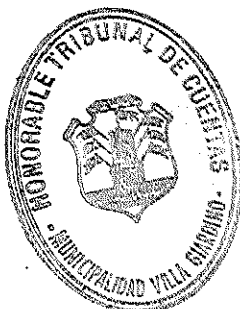
DECRETO

NRO.: 189/2019

11 ABR 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2019

VISTO: EL comienzo de la actividad "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma que se desarrollará en las instalaciones del I.P.E.T. 339, de esta localidad;

Que estará a cargo de los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Inés y CHEVALLEY Alan Ezequiel; quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín respectivamente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Alejandra Inés, Carazo, D.N.I. Nro. 14.228.586, con domicilio en calle López y Planes 70, de la Localidad de La Cumbre, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesor en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

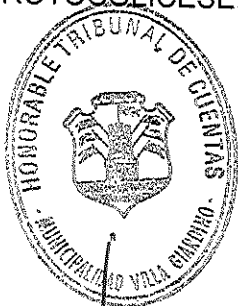
Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

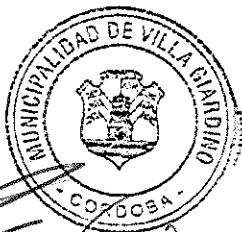
11 ABR 2019

DECRETO

NRO.: 190/2019



JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMBAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Nathalie Quiroga, corredora de Mountain Bike, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación en la carrera "Desafío del Valle de Río Pinto", representando a nuestra localidad, el día 05 de Mayo del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Cecilia Nathalie Quiroga, D.N.I. Nro. 42.108.091, con domicilio en nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en el "Desafío del Valle de Río Pinto" que se llevará a cabo el día 05 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

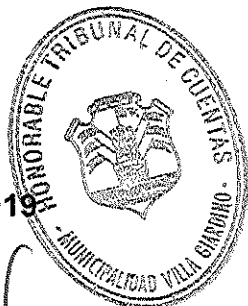
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 191/2019

01 ABR 2019



ANGROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAÑATEO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2019

VISTO: La donación realizada por la Dra. Beatriz Clara Levín de Torrejón,

Y CONSIDERANDO: Que dicha donación consiste en Instrumental de Consultorio Odontológico;

Que los elementos de Odontología donados pasan a integrar el Instrumental Odontológico del Centro de Salud "Juana Micono de Giardino",

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTAR la donación efectuada por la Dra. Beatriz Clara Levín de Torrejón, DNI 11458210, que consiste en Instrumental Odontológico y que los mismos serán destinados al Centro de Salud "Juana Micono de Giardino",

Artículo 2do.: INCORPORAR al Patrimonio Municipal el Instrumental que se detalla en planilla adjunta, y forma parte del presente Decreto.

Artículo 3ro.: AGRADECER a la Dra. Beatriz Clara Levín de Torrejón, la donación efectuada.

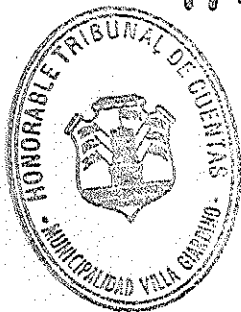
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

17 ABR 2019

DECRETO

NRO.: 192/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

LISTA DE INSTRUMENTAL DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

INSTRUMENTAL APARATOS DE ENDODONCIA

- 2 CAJAS PARA LIMAS
- 1 AMALGAMADOR
- 1 DENTIJET (LIMPIADOR POR PRESION CON BICARBONATO)
- 1 PERFORADOR DE GOMA DICKE
- 1 PORTA CLAMS
- 4 CLAMS
- 2 FRESEOS
- 1 CONOS DE PAPEL
- 1 PELETS DE AMALGAMA

INSTRUMENTAL DE CIRUGIA

PINZAS DE EXTRACCIÓN

- 1 TERCEROS MOLARES SUPERIORES
- 5 FORCEPS SUPERIORES
- 4 FORCEPS INFERIORES
- 4 FORCEPS PARA NIÑOS
- 3 ELEVADORES RECTOS
- 5 ELEVADORES NO RECTOS
- 1 PINZAS GUBIA
- 1 SEPARADORES
- 1 PINZA PORTAAGUJAS
- 1 LIMA PARA HUESO
- 1 CUCHARITA
- 1 PERISTOTOMO
- 1 ACANALADO
- 3 PINZAS
- 1 MARTILLO
- 1 RECTO
- 1 TIJERA
- 5 JERINGAS
- 5 CURETAS
- 11 JUEGOS DE INSPECCIÓN

DISCOS DE PULIR

- 1 MICROMOTOR Y CONTRAANGULO
- 1 CAVITADOR
- 1 REGLA

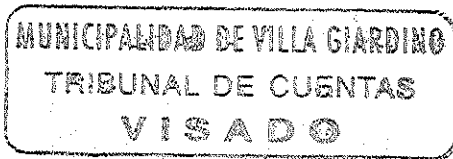
INSTRUMENTAL DE OPERATORIA

- 2 BANDEJITAS DE METAL
- 1 ACRILICO
- 2 ARTICULADORES



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2019

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Licenciada en Fonoaudiología Cecilia Beatriz Franco reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Cecilia Beatriz Franco, D.N.I. Nro. 14.822.268, M.P. 8090, con domicilio calle Pte. Juan Domingo Perón 131, de la Localidad de La Falda, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.03.2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

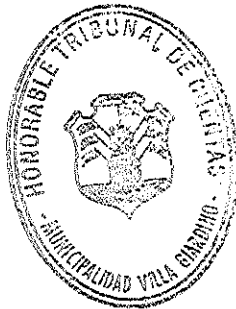
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 193/2019

11 ABR 2019

11 ABR 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta que a la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas" asisten niños y adultos de esta Localidad;

Que por igual instrumento, solicita la ayuda económica del Municipio para afrontar parte de los gastos que demande el funcionamiento de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea contribuir con lo solicitado toda vez que permite la difusión de nuestra cultura folklórica a través de sus distintas expresiones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", con domicilio en esta Localidad, representado por su Profesora Jessica Manzanelli, D.N.I. N° 34.405.855 un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos de funcionamiento de dicha escuela.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Marzo/2019 y hasta Diciembre/2019.

Artículo 3ro. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 – Subsidios a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

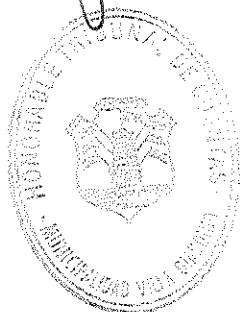
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:194/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ERNESTO DE VAUX
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

9 ABR 2019



VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2019

VISTO: El informe producido por el Área de Desarrollo Social perteneciente a este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la urgente necesidad de adquirir un par de anteojos para la Señora Elizabeth Ivana García;

Que dichos anteojos son de suma necesidad dado que la misma los necesita para el uso permanente en su vida cotidiana, la realización de sus quehaceres diarios, etc

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que ocasione dicha compra, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que la afecta, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Elizabeth Ivana García, D.N.I. Nro 32.443.500 con domicilio en calle Av.9 de Julio 1394 Bº La Higuera de esta Localidad, un subsidio de Pesos Un mil seiscientos cuarenta (\$ 1.640.-) destinado a solventar los gastos que ocasione la adquisición de los anteojos mencionados en los considerandos.

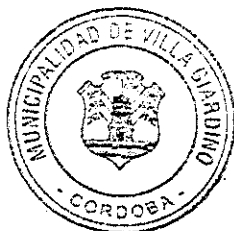
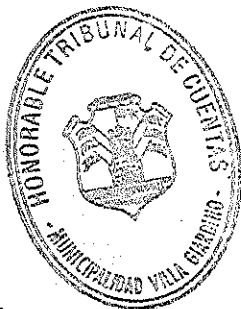
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

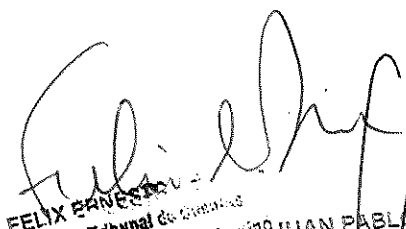
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

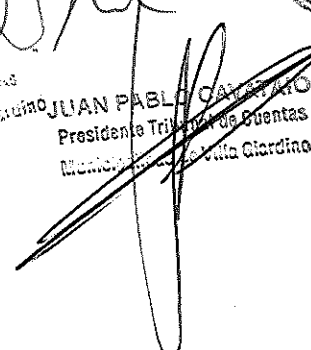
**DECRETO
NRO.: 195/2019**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX BANES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CALERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

17 ABR 2019

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora María Manuela De Francesco Tadeo, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación en la carrera "Desafío del Valle de Río Pinto", representando a nuestra localidad, el día 05 de Mayo del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Manuela De Francesco Tadeo, D.N.I. Nro. 27.560.361, con domicilio en calle Armonía 300, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en el "Desafío del Valle de Río Pinto" que se llevará a cabo el día 05 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

17 ABR 2019

DECRETO

NRO. 196/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PASI CAVATAIO
Procurador Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de Atletismo, representando a nuestra Localidad;

Que la misma se llevará a cabo en la Ciudad de Cosquín, el día 20 de Abril del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de Atletismo que se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Cosquín.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

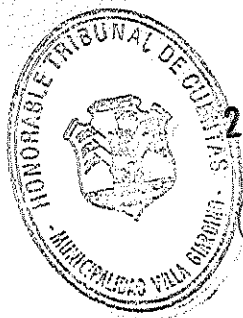
DECRETO

NRO.: 197/2019



FELIX ERNESTO DE VILLAL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



25 ABR 2019


MARCELO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 1461/2009 caratulado "Iracio Bassi – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Iracio Benito Bassi, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 018- P 011, Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Iracio Benito Bassi, D.N.I N° 6.671.691, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 018– P 011; Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2019.

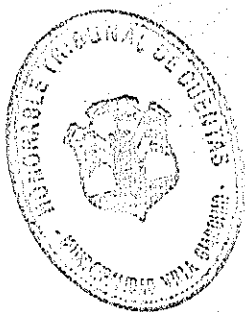
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 198/2019

02 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2460/2017 caratulado "Flores Luciana Catalina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luciana Catalina Flores, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Piquillin 849 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.088- P 027, Manzana Oficial 73, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luciana Catalina Flores, L.C. Nro. 2.493.532, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Piquillin s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 088- P.027; Manzana Oficial 73, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2019.

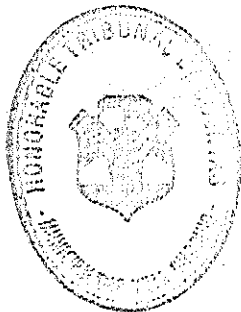
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archive.-

02 MAY 2019

DECRETO

NRO.: 199/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 1394/2008 caratulado "Wojcik Jorge Esteban – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

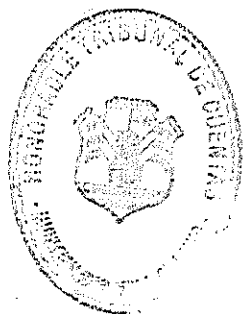
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g, de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 200/2019



02 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2402/2017 caratulado "Almozny Cristina Esther" – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Cristina Esther Almozny, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.020- P 014, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cristina Esther Almozny, D.N.I. Nro. 10.512.875, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 020– P.014; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4; correspondiente al año 2019.

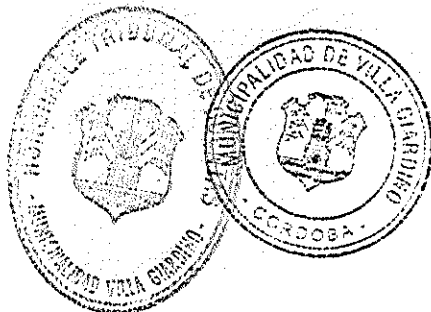
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

02 MAY 2019

NRO.: 201/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por el Señor Marcos Sorgentini, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado, informa que compete en diferentes Campeonatos de Rally;

Que actualmente participa en el Rally Provincial del Sur Riojano; que se desarrolla en distintas ciudades de la Provincia de La Rioja.

Que por igual instrumento solicita ayuda económica del Municipio para poder solventar gastos de combustible para poder participar de dichas competencias;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Marcos Horacio Antonio Sorgentini, D.N.I. N° 28.444.276, con domicilio en calle Los Alamos 340, de nuestra Localidad, un (1) vale de combustible por 30 litros de Nafta por mes, que será destinado a solventar parte de los gastos que ocasione su participación en el Rally Provincial del Sur Riojano

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Abril/2019 hasta el mes de Noviembre del mismo año.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 202/2019


FELIX ERNESTO DE NAXOS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

25 ABR 2019




MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cecilia Isabel Battisti, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a partir del mes de Febrero de 2019, los servicios profesionales de la Dra. Cecilia Isabel Battisti, D.N.I. N° 30.846181, M.P. Nro. 34791/4, con domicilio en Calle Chañar 919, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

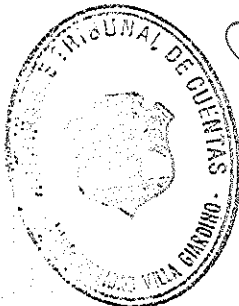
DECRETO

NRO.: 203/2019






AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

25 ABR 2019




MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2579/2019 caratulado "Poliero, Silvia Cristina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Poliero, Silvia Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Paraguay 172, B° Villa Gloria de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 174 P 010, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

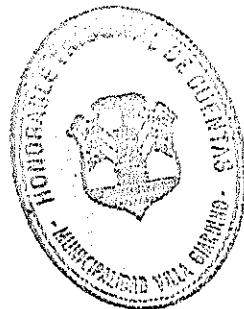
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Poliero, Silvia Cristina, DNI N° 10.228.140 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Paraguay 172, B° Villa Gloria de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 174 P 010, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 13; correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

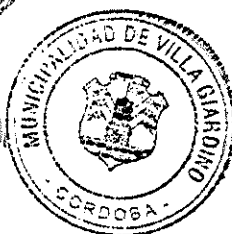
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 204/2019



02 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CELESTINO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016 caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

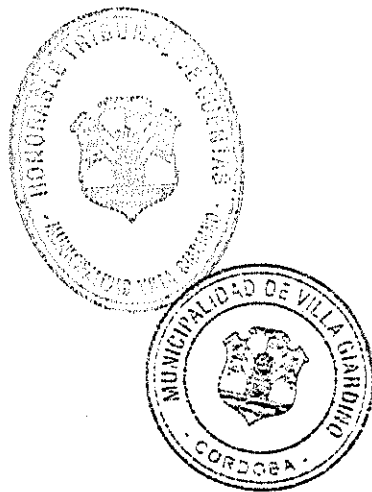
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 205/2019



02 MAY 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2156/2014 caratulado "Frias Alejandro Justo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Frías Alejandro Justo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art.3 Inc.G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Av 9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.045-P 029, Manzana Oficial 77 Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

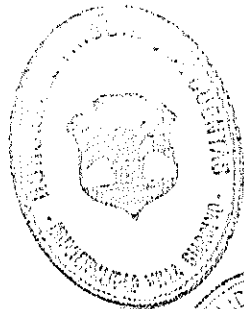
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Frías Alejandro Justo, D.N.I. N° 7.993.892, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Av.9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 045– P.029; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 206/2019



0 2 MAY 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de Atletismo a nivel Provincial, representando a nuestra Localidad;

Que la misma se llevará a cabo en la Ciudad de Bialet Masse, el día 28 de Abril del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un mil trescientos sesenta (\$ 1360.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasiona su participación en la Competencia de Atletismo que se llevará a cabo el día 28 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Bialet Masse.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

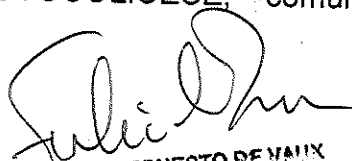
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

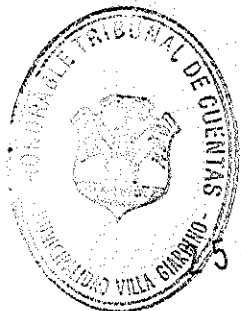
DECRETO

NRO.: 207/2019

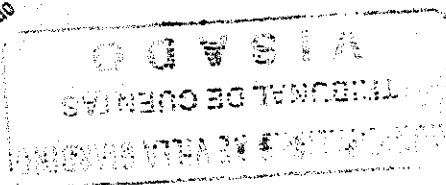

FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

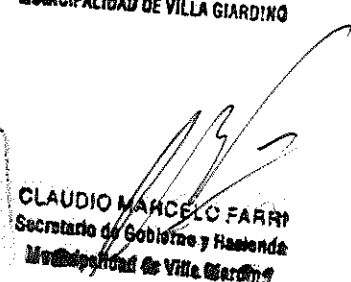



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




MARCELO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señora Lidia Del Valle Cerdá y demás miembros de la Comisión Directiva;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicitan colaboración del Municipio para realizar un viaje a la Ciudad de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires, para participar del 4º Encuentro Internacional de Break; que se desarrollara los días 17 al 21 de Abril de 2019;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que demande la realización de dicho viaje;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que dicha Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROVEER a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, de nuestra Localidad, la cantidad de 150 litros de combustible, que serán destinados a la realización del viaje a la Localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires los días 17 al 21 de Abril del corriente año;

Artículo 2do.: LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

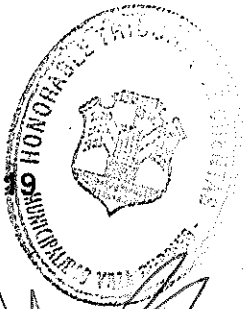
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

02 MAY 2019

DECRETO

NRO.: 208/2019



JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VARELA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DE VARELA SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2076/2013 caratulado "Morón Carlos Alberto – Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Morón Carlos Alberto solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Morón Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 11.969.127, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14 , correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 209/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO: La conmemoración del 209º aniversario de la Revolución de Mayo, el próximo 25.05.2019;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la celebración de esta fecha Patria debe adquirir particular relevancia;

Que se deben tomar todos los recaudos necesarios para que los festejos se lleven a cabo con éxito;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR conjuntamente con el Instituto Juana Micono de Giardino, Nivel Primario y Secundario de nuestra Localidad, el Acto conmemorativo del 209º Aniversario de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo en la Plaza General San Martín, el día 25.05.2019.

Artículo 2do.: DECLARESE el mismo de asistencia obligatoria para las Escuelas de Villa Giardino, las cuales podrán tramitar el asueto compensatorio posterior.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14- Homenajes y Cortesías - del Presupuesto vigente.

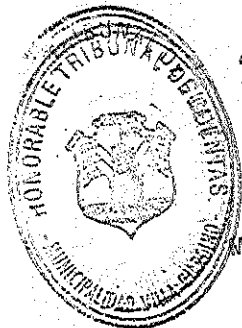
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

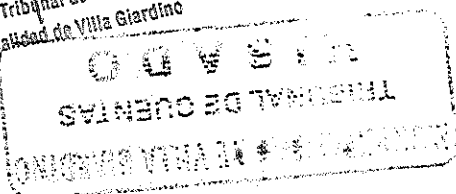
DECRETO

NRO.: 210/2019



25 ABR 2019

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1148/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Abril de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1148/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.04.2019, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Contrato de Concesión de los Locales N° 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, al Señor Javier Aquino, D.N.I. N° 23.940.939, con domicilio en Bv. La Cañada 469 de esta Localidad, para el funcionamiento de FM 98.7 RADIO U.N.E., por el término de dos (2) años.

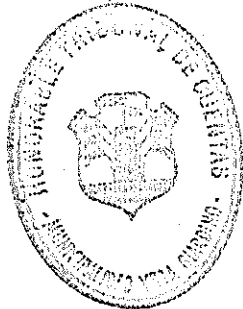
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 211/2019**

02 MAY 2019

02 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Junta Electoral Municipal donde solicita se le bonifique a los ciudadanos que se desempeñen como autoridades de mesa en las Elecciones Municipales del día 14 de Abril del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente estimular la participación ciudadana mediante una compensación a los efectos de mejorar su desenvolvimiento en dichos comicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR, a los ciudadanos que se desempeñaron como autoridades de mesa en el Acto Eleccionario del día 14 de Abril del corriente, (Presidente – Vicepresidente) la suma de Pesos Un mil (\$ 1000.-) según Anexo que acompaña el presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-28 - Otros Servicios - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

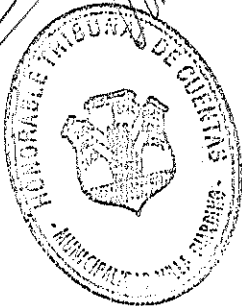
NRO.: 212/2019

02 MAY 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

LISTADO AUTORIDADES DE MESA - ELECCIONES MUNICIPALES 14 DE ABRIL DE 2019

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ABRATTE ANDREA	17925881
ANNUITI FLORENCIA	25097841
BECKER TOMAS	30738888
CARNERO MARCELO	13536944
FLORES VALERIA	26279121
FERRARI CLAUDIA	34770857
FERDMAN PABLO	21143162
FIORAMONTI MAXIMO	34560919
GALLINA ORNELLA	33079678
GLINKA HUGO	14992636
HEREDIA LUCAS DARIO	30659795
HEREDIA GISELE	31844620
IGHINA ALBERTO	23458962
KWASZKA RAMON	25263641
MERCADO VERONICA	30271513
OLIVERA NESTOR	14384607
OCHOA MARISA	24607807
PALAVECINO ALFONSINA	28854292
PONCE KAREN	40680621
RIVAS JORDAN LEONARDO	24692612
SANTILLAN MARTA	27956963
SIMES ANABEL	34962308
SIWONIA BRENDA	36233661
SCHUARZMAN PABLO	23235362
SIERRA CLAUDIA	29253688
VILLAR MELINA	25559990



VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 1643/2010 caratulado "Saturnina Petrona Agüero - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, Saturnina Petrona Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

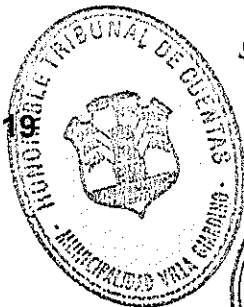
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Saturnina Petrona Agüero, L.C. Nro. 1.156.750, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 051- P. 009; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2; correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 213/2019



02 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARINI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2019

VISTO: El fallecimiento de la Señora María Inés Mamondez, DNI N° 22.941.935 el día 25 de Abril de 2019°;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos correspondientes al pago de Derechos de Oficina de Registro Civil y Cementerio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Figueroa Gustavo Alberto D.N.I. Nro 18.586.667, encargado del pago de la Fosa Municipal designada como Lote 4/Mza 34A el beneficio de la exención del pago de Derechos de Oficina correspondientes a Registro Civil y Cementerio (Ingreso, concesión y mantenimiento).

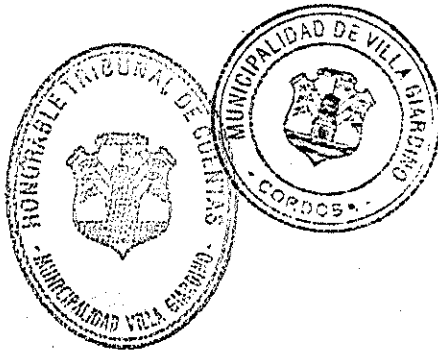
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 214/2019

09 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado "LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 94.112.838, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2019



09 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

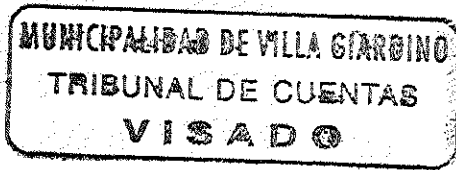
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2019

VISTO: EL Decreto 345/2018, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Treinta mil cien (\$ 30.100.-)

Que se hace necesario incrementar nuevamente dicho fondo;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Mayo de 2019, en la suma de Pesos Tres mil Ochocientos (\$ 3.800.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 345/2018 que quedaría en un total de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000.-) a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

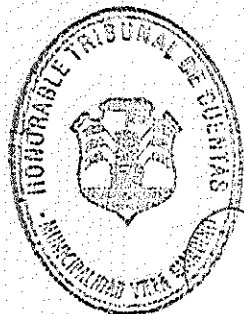
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 216/2019

JUAN PABLO CAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OLAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017.
caratulado "Flores Amalia Ynes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI N° 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2019.

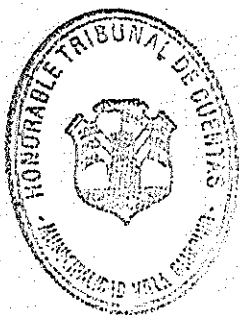
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 217/2019

09 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1149/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Abril de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1149/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.04.2019, mediante la cual se AUTORIZA a los servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

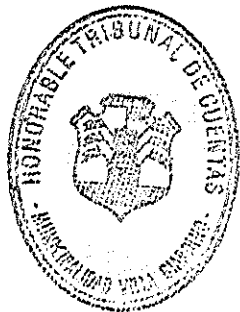
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 218/2019

09 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1150/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Abril de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

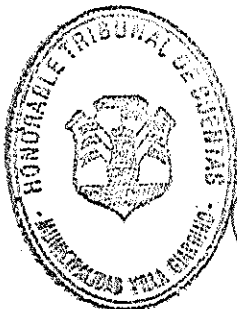
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1150/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.04.2019, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Provincial N° 9.380.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 219/2019**



Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

9 MAY 2019

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2019

VISTO: La nota enviada por el Señor Marcos Adrián Sosa, en carácter de Presidente del Fortín "Virgen de la Merced", de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de una jineteada, que se llevará a cabo en el Predio del "Fortín Gaucho Virgen de la Merced", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced, la realización de una jineteada, que se llevará a cabo en el Predio del "Fortín Virgen de la Merced" ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

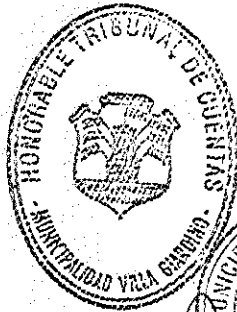
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 220/2019

09 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

MARIGEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Abril de 2019

VISTO: La Ordenanza Nro. 1115/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Junio de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que cumplan con las condiciones establecidas en el Art.4to de dicha Ordenanza ;

Que los Bomberos Voluntarios Norberto Gustavo García, Víctor Eduardo Manzanelli, Roque Osvaldo Rosales, Sandro Fabián Pereyra, Eduardo Osvaldo Molinari, Adrián Alejandro Pereyra, Melisa Andrea Deninotti, Mariel Analuz Manzanelli , Gustavo Daniel Pereyra, Brian Josué Del Rio, Cristal Evana Ontivero, Walter Leonardo Moreno, Mario Alfredo Pereyra, Marisol Guadalupe Signorini, Guillermo Osvaldo Vairo, Beatriz del Carmen Bulacio, Gabriel Osvaldo Loza, Luis Alberto Reuter, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1115/2018, el beneficio de exención del pago de Tasas a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente, correspondientes al año 2019 a los Bomberos Voluntarios pertenecientes al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGN.CATASTRAL	Nº CUENTA	SITUACION	SERVICIOS
GARCIA NOBERTO GUSTAVO	15.02.090.009	7339	titular	tasa y agua
MANZANELLI MARIEL ANALUZ	15.02.149.023	3955	TITULARI.P.V.	tas y agua
MANZANELLI V.EDUARDO	15.02.074.030	1864	TITULAR P.B.	tasa
ROSALES ROQUE OSVALDO	15.02.077.024	1780	TITULAR	tasa y agua
PEREYRA SANDRO FABIAN	15.02.076.10	642	TITULAR	tasa y agua
MOLINARI DUARDO OSVALDO	15.03.047.007	7215	TITULAR	tasa y agua
PEREYRA ADRIAN ALEJANDRO	15.02.006.017	103	TITULAR	tasa y agua
PEREYRA GUSTAVO DANIEL	14.02.021.010	5435	TIT.P/B	tasa y agua
DEL RIO BRIAN JOSUE	15.02.124.054.PH 2	9515	TIT.MADRE	tasa y agua
DENINOTTI MELISA ANDREA	15.01.166.033	2349	TITULAR	tas y agua
ONTIVERO CRISTAL EVANA	15.02.184.004	6506	TIT.PADRE	tasa y agua
MORENO WALTER LEONARDO	15.02.044.003	5818	TIT.CONCUV.	tasa y agua
PEREYRA MARIO ALFREDO	15.02.007.015	265	TIT.MADRE	tasa y agua
SIGNORINI MARISOL GUADALUPE	15.01.182.011	1635	TITULAR	tasa y agua
VAIRO GUILLERMO OSVALDO	15.03.017.007	1001822	TIT.FAMIL.	AGUA
BULACIO BEATRIZ DEL CARMEN	15.02.173.041	3991	TITULAR	tasa y agua
LOZA GABRIEL OSVALDO	15.03.054.010	3326	TIT.MADRE	tasa y agua
REUTER LUIS	15.02.194.031.00004	2043	TITULAR	tasa y agua

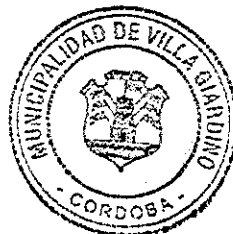
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 221/2019

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2019

VISTO: El Decreto N°474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto N°413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que la Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz;

Que los resultados obtenidos en términos de la ejecución del Programa, ameritan profundizar la experiencia,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR en el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", Decreto N° 474/2016 ,a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019,a las beneficiarias del mencionado Programa que figuran el Anexo 1° del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

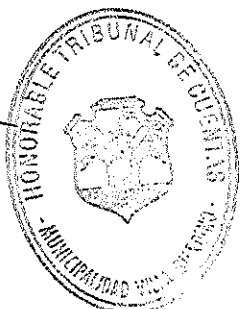
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

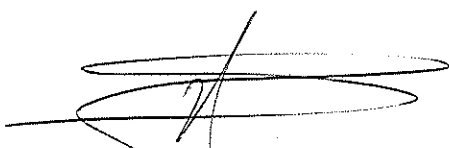
DECRETO
NRO.:222/2019

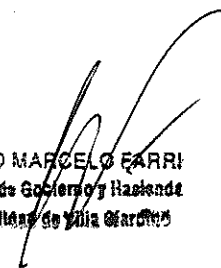

FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




MARIQUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2019

RESOLUCION N°081 /2019

VISTO: El Expediente N° 678/2471 Letra "F", iniciado por FAHLER Justo Raúl, C.U.I.T.: 20-08441040-4 con domicilio Paraguay 7 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Las Flores 808 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FAHLER Justo Raúl que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANIAS - PRODUCTOS REGIONALES" ubicado en Las Flores 808 de esta Localidad, denominación comercial "PEPERINA" a partir del día 01 de Febrero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 081



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2019

RESOLUCION N°082 /2019

VISTO: El Expediente N° 594/2349 Letra "B", iniciado por BONGIANNI Nora Irene, C.U.I.T.: 27-11866848-6 con domicilio legal en Alem 275 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE HUESPEDES", ubicada en Av. Los Cosmos 214 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BONGIANNI Nora Irene que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE HUESPEDES" ubicado en Av. Los Cosmos 214 de esta Localidad, denominación comercial "AKANA" a partir del día 28 de Febrero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 082




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 3 de Abril de 2019

VISTO:

La nota N° 383/2019 ingresada por Mesa de Entrada, con fecha 19 de Marzo de 2019 por la Sra. Norma Susana Sabadín, DNI: 6.523.957;

Que el pago anual de Tasa por conservación de cementerio correspondiente al período 2019 es de Pesos Un mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 1.784,00), cuyo titular es quien suscribe;

Que en dicha nota solicita la compensación de tasas municipales ya que el importe abonado no es el que corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la liquidación de la tasa anual de Cementerio de esta localidad.

Que esta contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas de la tasa citada supra

Que la contribuyente solicita que el pago en exceso por Tasa de Cementerio se acredite a la cuenta correspondiente al Servicio de Agua Corriente, suministro N°001002734.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1ero: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Norma Susana Sabadín, DNI N° 6.523.957, que el importe de pesos Un mil veintisiete con cincuenta (\$ 1027,50) deberá ser reimputado a la cuenta **001002734** correspondiente al Servicio de Agua Corriente cuyo titular es Julio Alberto Ruffino.

Artículo 2do: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ero: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 083/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2019

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 28 de Abril de 2019, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

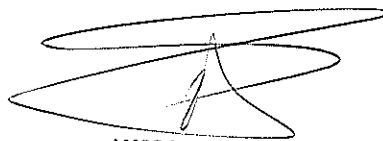
Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2019

RESOLUCION N°085 /2019

VISTO: El Expediente N° 602/2469 Letra "A", iniciado por AGUIRRE Gabriela Noemi, C.U.I.T.: 27-26129467-8 con domicilio Kiwi 217 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN – DESPENSA - PROVEEDURIAS", ubicada en Kiwi 217 de esta Localidad, a partir del día 15 de Noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGUIRRE Gabriela Noemi que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACEN – DESPENSA - PROVEEDURIAS" ubicado en Kiwi 217 de esta Localidad, denominación comercial "ADONAY" a partir del día 15 de Noviembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 085



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2019

RESOLUCION N°086 /2019

VISTO: El Expediente N° 629/2459 Letra "G", iniciado por GAIONE Gustavo Andrés , C.U.I.T.: 20-30271501-8 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN – DESPENSA - PROVEEDURIAS", de GAIONE Claudio GAIONE Gustavo Andrés S. H. a GAIONE Gustavo Andrés, ubicada en Av. San Martín 102 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

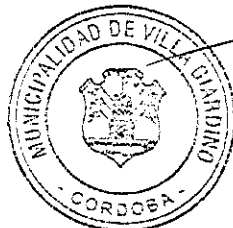
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GAIONE Gustavo Andrés que proceda a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN – DESPENSA - PROVEEDURIAS" ubicado en Av. San Martín 102 de esta Localidad, denominación comercial "RIVAL AUTOSERVICIO" a partir del día 01 de Diciembre de 2018.

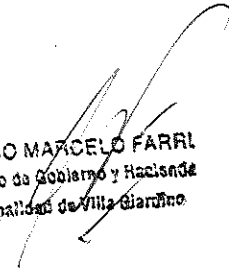
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 086




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el día 06.05.2019 hasta el día 17.05.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.05.2019.-

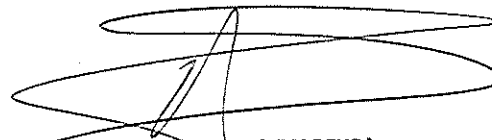
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 087/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

RESOLUCION N°088 /2019

VISTO: El Expediente N° 417/1581 Letra "P", iniciado por PORTA Mauricio Victorio, C.U.I.T.: 20-24670112-2 con domicilio legal en AV. San Martín 171 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIAS", ubicada en Av. San Martín 171 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

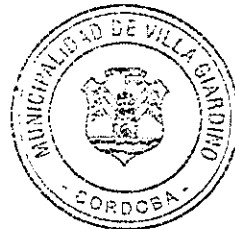
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PORTA Mauricio Victorio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"FERRETERIAS" ubicado en Av. San Martín 171 de esta Localidad, denominación comercial "FERRETERIA GIARDINO" a partir del día 30 de Septiembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 088



AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

RESOLUCION N°089 /2019

VISTO: El Expediente N° 469/2431 Letra "F", iniciado por FUERTES María Teresa, C.U.I.T.: 27-22087722-7 con domicilio legal en Veneto 332 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Los Cocos 66 de esta Localidad, a partir del día 29 de Marzo de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FUERTES María Teresa que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"VERDULERIA - DESPENSA" ubicado en Los Cocos 66 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE JUAN" a partir del día 29 de Marzo de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

RESOLUCION N°090 /2019

VISTO: El Expediente N° 476/2483 Letra "B", iniciado por BOJAR Carlos Martin, C.U.I.T.: 20-25267877-9 con domicilio Gobernador Olmos 1080 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JUGUETERIA - REGALERIA", ubicada en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, a partir del día 01 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BOJAR Carlos Martin que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"JUGUETERIA - REGALERIA" ubicado en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, denominación comercial "MIKO JUGUETERIA REGALERIA" a partir del día 01 de Abril de 2019.

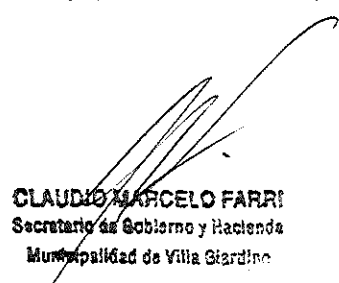
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 090


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO:

La nota N° 383/2019 ingresada por Mesa de Entrada, con fecha 18 de Marzo de 2019 por la Señora Martha Isabel Barrera, DNI N°: 10.521.594;

Que el pago anual de Tasa por Conservación de Cementerio correspondiente al período 2019 es de Pesos Un mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 1.784,00), cuyo titular es Pablo Omar Barrera, designado internamente por este municipio baja el N° de cuenta 01033017;

Que en dicha nota solicita la compensación de tasas municipales ya que el importe abonado no es el que corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la liquidación de la tasa anual de Cementerio de esta localidad.

Que esta contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas de la tasa citada supra

Que la contribuyente solicita que el pago en exceso por Tasa de Cementerio se acredite a la cuenta correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad, cuenta N° 7241.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

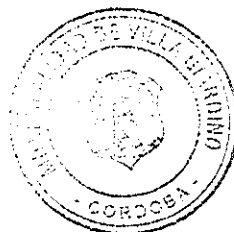
Artículo 1ero: HACER LUGAR al pedido de la Señora Martha Isabel Barrera, DNI N° 10.521.594, que el importe de pesos Un mil veintisiete con cincuenta (\$ 1027,50) deberá ser reimputado a la cuenta **7241** correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad cuyo titular es Efron Barrera, L.E N° 3.049.414.


Artículo 2do: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ero: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 091/2019




AMEROSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO:

La nota N° 416/2019 ingresada por Mesa de Entradas, con fecha 25 de Marzo de 2019 por la Sra. Stillger, Patricia Gisela, DNI N° 10.442.143, titular del Inmueble designado catastralmente como C.15 S.01 M.132 P.028 ubicado en la calle Mariano Usandivaras N° 205, de B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad;

Que por error fue abonado el total anual correspondiente al año 2019 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 8932 por la suma de Pesos Un mil quinientos cuarenta con 47/100 (\$1.540,47) cuyo titular es Daniele Héctor Ricardo.

Que en la nota ingresada por Mesa de Entradas se solicita la compensación de tasas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el error involuntario en el pago Anual de la tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la cuenta N° 8932;

Que la contribuyente solicita que el pago abonado por error en la Cuenta 8932 se acredite a la cuenta N° 002002281 correspondiente al Servicio de Agua Corriente;

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Stillger, Patricia Gisela, DNI: 10.442.143, reimputar el importe de Pesos Un mil quinientos cuarenta con 47/100 (\$ 1.540,47) a la cuenta N° 002002281 correspondiente al Servicios de Agua Corriente de su propiedad.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 092/2019




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes que se detallan a continuación:

Sra. María Magdalena HEUER, D.N.I N°: 4.414.274

Sra. Rosina MAMONE, D.N.I N°: 92.700.842

Solicitando que se les reintegre el importe abonado correspondiente a los pagos de Tasa de Cementerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de esta Municipalidad en la liquidación de la Tasa de Cementerio.

Que estos contribuyentes han cumplimentado con el pago de la tasa de Concesión de Cementerio.

Que los citados contribuyentes en los VISTOS solicitan la devolución de lo abonado en exceso por la Concesión de Cementerio.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

ART. 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. María Magdalena HEUER, D.N.I N°: 4.414.274. Corresponde la devolución en efectivo de la tasa abonada en exceso por la suma de PESOS UN MIL VEINTISIETE C/50/100 (\$1.027,50).

ART. 2do.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Rosina MAMONE, D.N.I.N°:92.700.842. Corresponde la devolución en efectivo de la tasa abonada en exceso por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA C/35/100 (\$850,35).

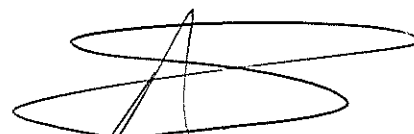
ART. 3do.: El gasto que represente esta Resolución deberá ser imputado a la cuenta 1.3.05.02.06 del Presupuesto de Egresos 2019.


ART. 4ro.: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION
NRO.: 093/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2019

VISTO:

La nota N° 453/2019 ingresada por Mesa de Entradas, con fecha 28 de Marzo de 2019 por la Sra. Gabriela Sosa, DNI N° 24.607.859;

Que el pago anual de Tasa de Conservación de Cementerio correspondiente al período 2019 de Pesos Un mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 1.784,00), cuyo titular es Arce Héctor Luis, designado internamente por este municipio bajo el N° de Cuenta 010919;

Que en dicha nota solicita la compensación de tasas de cementerio ya que el importe abonado no es el que corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la liquidación de la tasa anual de Cementerio de esta localidad.

Que la contribuyente solicita que el pago en exceso por Tasa de Cementerio se acredite a la misma cuenta ya que posee deuda de años anteriores.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

ART. 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Gabriela Sosa, DNI: 24.607.859, que el importe de pesos Un mil veintisiete con cincuenta (\$1027,50) deberá ser reimputado a la cuenta N° 010919 de Tasa por Cementerio cuyo titular es Arce Héctor Luis, D.N.I.N°:22.891.230.

ART. 2do.: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

NRO.: 094/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO PÁRRIZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 15.04.2019 y hasta el 08.05.2019, ambos inclusive. Regresa el 09.05.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por Señora Viviana Cappetto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Viviana Cappetto, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 18.04.2019 hasta el 01.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino